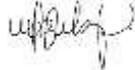


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de Agosto de 2020.-
Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con memorial del apoderado demandante, allegando el citatorio de una de las demandadas, cuyo resultado fue negativo. No hace petición alguna.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00157 de 2019

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: José Oliverio Avellaneda

Fecha: Agosto 20 de 2020.-

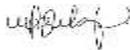
De conformidad con la constancia secretarial que precede, se incorpora al expediente la documentación arrimada por la parte actora, en la que consta que el intento por enterar a la demandada AURA MARÍA GÓMEZ NIÑO, bajo los apremios del artículo 291 del C.G.P. arrojó resultado negativo. Se exhorta al memorialista para que informe otra dirección para el enteramiento de la enunciada, o en caso contrario se acoja a los designios establecidos en el artículo 291 #4 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 21 de Agosto de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31a2833774b1b43969964fce9b04361997a3df1cd5b7865567e99cc7d0681514

Documento generado en 20/08/2020 11:08:05 a.m.